

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**

CIUDAD REAL

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN

Revisión del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales.

Visto el contenido del acta de fecha 10-02-2009 a la que acompañan tablas salariales, sobre la revisión del Convenio Colectivo de sector Limpieza de Edificios y Locales, presentada con fecha 10 de marzo de 2009, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300245, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 13 de marzo de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

En Ciudad Real y en locales de la Unión Provincial de CC.OO., siendo las 11,00 horas del día 10 de febrero de 2009, reunidos la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales para la provincia de Ciudad Real, al margen relacionados, acuerdan:

Parte empresarial:

- Manuel Lago (ASPEL).
- María Ángeles Seco García (ASPEL).
- José Manuel Sánchez Expósito (APLEL).
- Lorenzo Navarro Serna (APLEL).
- Carlos Calatayud (Asesor APLEL).
- Araceli Doménech (Asesor APLEL).

Parte social:

CC.OO.:

- Alejandro Jiménez Martínez (Asesor CC.OO.).
- Joaquín García Poblete (Asesor CC.OO.).
- María Ángeles López García (Asesor CC.OO.).



U.G.T.:

- Rafael Fonseca Rodríguez (Asesor U.G.T.).
- María Isabel Pérez del Monte (Asesor U.G.T.).

En Ciudad Real, a 10 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Ciudad Real, compuesta por las personas que al margen se relacionan, todas ellas debidamente legitimadas y reconocidas mutuamente como interlocutores válidos para la negociación, los cuales acuerdan lo siguiente:

1º.-Tabla salarial definitiva del 2009.-Dado que el I.P.C. real al 31 de diciembre de 2008, supone un 1,4%. Teniendo en cuenta la disposición adicional segunda del convenio colectivo se aplicara sobre las tablas definitivas del año 2008 el incremento pactado dando como resultado las tablas salariales definitivas para el año 2009.

3º.-Tabla definitiva del año 2009.-Aprobar las tablas salariales definitivas a regir en el convenio colectivo para el año 2009 que como anexo II se adjunta a la presente acta.

4º.-Modificar los importes de los artículos del convenio colectivo en los que se producen incrementos y cuyo resumen se adjunta al presente acta como anexo II.

5º.-Enviar a la Delegación de Trabajo el expediente correspondiente con los anexos que lo complementan para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.-A efectos de notificaciones se designan las siguientes direcciones:

AADD de CC.OO. Calle Alarcos, 24, 5ª planta. 13004-Ciudad Real.

FES-UGT. Calle Alarcos, 24, 1ª planta. 13004-Ciudad Real.

Asociación Provincial de Empresarios de la Limpieza de Edificios y Locales CEOE-CEPYME CR. Carretera Valdepeñas, sin número.

Y, para que conste a los efectos oportunos se firma la presenta acta en el lugar arriba indicados.

(Firmas ilegibles).

ANEXO II

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES. AÑO 2009

<i>Categoría</i>	<i>Salario</i>	<i>Plus</i>	<i>Horas</i>
	<i>Euros</i>	<i>transp.</i>	<i>extras</i>
<i>GRUPO II Personal administrativo.</i>		<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Oficial de 1ª	898,91	2,31	13,00
Oficial de 2ª	839,16	2,31	12,12
Auxiliar Administrativo	764,64	2,31	11,01
Aspirante Administrativo	532,54	2,31	7,71
<i>GRUPO III Personal Mando Intermedio.</i>			
Encargado General	1.017,91	2,31	14,41
Supervisor o Encargado de Zona	973,33	2,31	14,05
Encargado de Sector	898,82	2,31	13,01
Encargado de Grupo	26,99	2,31	12,05
Responsable de Equipo	26,70	2,31	11,82
<i>GRUPO IV Personal Subalterno</i>			
Ordenanza y Almacenero	762,40	2,31	11,01
Listero Vigilante	762,40	2,31	11,01
Botones	532,54	2,31	7,71
<i>GRUPO V Personal Obrero</i>			
Conductor-Limpiador	28,32	2,31	12,41
Especialista	26,12	2,31	14,52
Peón Especializado	25,35	2,31	11,10
Limpiador/a a partir de 16 años	24,92	2,31	10,93

GRUPO VI Personal de Oficios Varios

Oficial	28,59	2,31	12,55
Ayudante	26,97	2,31	11,80
Peón	24,92	2,31	10,93
Aprendiz	17,76	2,31	7,78

Plus de asistencia:

Jornada de lunes a viernes: 2,29.

Jornada de lunes a sábado: 1,89.

Dietas:

Una comida/cena: 13,09.

Dos comidas/cena: 17,51.

Dieta completa: 39,79.

Plus de distancia: 0,30.

(Firmas ilegibles).

Número 1.918